

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

1 **NUMERO: 2016-09-01-14-P04485**
2 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO POR**
3 **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS,**
4 **FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO,**
5 **Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
6 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
7 **"IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA**
8 **PALMAR S.A."-----**
9 **CUANTIA: 7'000.000,00-----**

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
11 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de octubre del
12 dos mil dieciséis, ante mí, ANDREA CHÁVEZ ABRIL, Notaria Pública
13 Décimo Cuarta de éste Cantón, comparece a la celebración de la
14 presenta escritura, el señor Ingeniero José Anuar Millán Abadía
15 portador de la cedula de identidad número cero tres cero uno cinco
16 nueve cuatro ocho tres cuatro, por los derechos que representa de la
17 compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A. en
18 su calidad de Gerente General y Representante legal de la misma, de
19 nacionalidad colombiana, de estado civil casado, Ingeniero y
20 domiciliado en esta ciudad, capaz para contratar a quien de conocerlo
21 doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; el
22 otorgante comprueba su identidad con su cédula de identidad, y solicita
23 expresamente se incorpore a este instrumento una copia debidamente
24 certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo
25 prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de
26 Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional
27 de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación
28 personal y generar el documento que se deberá incorporar a este



N AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL



1 instrumento.- Bien instruido de la naturaleza y resultado de esta
2 Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO FIJACION**
3 **DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
4 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA**
5 **PALMAR S.A.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del
6 tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el
8 Aumento del Capital Suscrito, Fijación del capital Autorizado y
9 Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía IN.CAR.PALM
10 INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., la misma que se otorga al
11 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
12 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la
13 presente Escritura Pública el señor JOSE ANUAR MILLÁN ABADÍA,
14 por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL y
15 REPRESENTANTE LEGAL de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA
16 CARTONERA PALMAR S.A., cuyo nombramiento se agrega a esta
17 escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente
18 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
19 Accionistas de la compañía celebrada el siete de septiembre del dos
20 mil dieciséis, conforme consta del Acta que se agrega para formar
21 parte de este instrumento. **CLAÚSULA SEGUNDA:**
22 **ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública autorizada por la Notaría
23 Pública del Cantón El Guabo, a cargo de la Abogada Ruth Davila
24 Heras, el veintiuno de abril del año dos mil cuatro, e inscrita en el
25 Registro Mercantil del Cantón Machala, bajo el número trescientos
26 cuarenta y cinco, anotada en el repertorio bajo el número setecientos
27 noventa y cuatro, el diecinueve de mayo de dos mil cuatro, se
28 constituyó la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA



NOTARÍA 14

B. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1 CARTONERA PALMAR S.A. b) Mediante escritura pública otorgada
2 ante el Notario Quinto del Cantón Machala, Doctor Leslie Marco
3 Castillo Sotomayor, el veintidós de diciembre del año dos mil seis, se
4 realizó el aumento de capital a tres millones seiscientos noventa mil
5 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el
6 artículo sexto del Estatuto Social. Esta escritura se inscribió en el
7 Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad de
8 Machala, bajo el número ciento veintidós y anotado en el repertorio
9 con el número trescientos catorce, el siete de febrero de dos mil siete.
10 c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del
11 Cantón Machala, Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el nueve de
12 marzo del año dos mil siete, se realizó el cambio de domicilio de la
13 compañía y se reformó, consecuencia de aquello el Estatuto Social.
14 Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del
15 Registrador de la Propiedad de Machala y Cuenca, bajo los números
16 quinientos y doscientos cuatro, el siete de junio del dos mil siete y
17 ocho de mayo del dos mil siete, respectivamente. d) Mediante
18 Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca,
19 el treinta de diciembre de dos mil siete, inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Cuenca, el seis de febrero del año dos mil ocho,
21 se aumentó el capital social de la compañía en la suma de dos
22 millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta y cuatro
23 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, aumento con el
24 que el capital de la compañía quedó fijado en la suma de seis
25 millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro
26 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y, además,
27 consecuencia del mismo, se reformó el artículo sexto del estatuto
28 social. e) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario



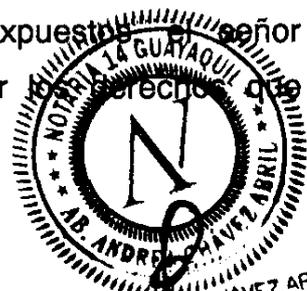
1 Undécimo del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Julio del dos mil diez,
2 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veinticuatro de
3 septiembre del dos mil diez, se aumentó el capital social de la
4 compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.
5 en el orden de USD5'509.060,00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS
6 NUEVE MIL SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMÉRICA), quedando el capital social, suscrito y pagado
8 de la compañía en la suma de USD12'197.894,00 (DOCE MILLONES
9 CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y
10 CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
11 AMÉRICA), así como también se aprobó la consecuente reforma
12 parcial del estatuto en lo concerniente al artículo SEXTO derivado del
13 aumento de capital acordado; y además se dispuso la reforma de los
14 artículos OCTAVO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO,
15 VIGÉSIMO, VIGÉSIMO PRIMERO y VIGÉSIMO SEGUNDO del
16 estatuto social de la compañía, autorizando al Gerente General de la
17 compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de
18 aumento de capital y reforma de estatuto en los términos fijados y
19 obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes. f)
20 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo
21 Segundo del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Julio del dos mil
22 doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco
23 de noviembre del dos mil doce, se cambió el domicilio de la
24 compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.,
25 del cantón Cuenca al Cantón Guayaquil, así como también se aprobó
26 la consecuente reforma parcial del estatuto en lo concerniente al
27 Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía. g) Finalmente, la
28 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la



NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1 compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.,
2 en sesión celebrada el día siete de septiembre del año dos mil
3 dieciséis, conoció y resolvió, por unanimidad de votos, aumentar el
4 capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el
5 artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el
6 orden de USD7'000.000,00 (SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo
8 posterior el capital suscrito de la compañía será de
9 USD19'197.894,00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y
10 SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la
12 emisión de 7'000.000,00 (SIETE MILLONES) de nuevas acciones
13 ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de
14 los Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando el
15 número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones
16 ya emitidas y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de
17 USD38'395.788,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS
18 NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO
19 00/100); y, la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social en lo
20 concerniente al artículo Sexto del Capítulo Segundo Del Capital
21 Social y Acciones, derivado del aumento de capital acordado;
22 autorizando al Gerente General y Representante Legal de la
23 compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de
24 aumento del capital suscrito y reforma parcial del Estatuto Social de la
25 compañía, en los términos fijados, y obtenga las autorizaciones y
26 registros públicos pertinentes. **CLAUSULA TERCERA:**
27 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor
28 Ingeniero JOSÉ ANUAR MILLÁN ABADÍA, por su derecho que



N AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

1 representa en calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE
2 LEGAL de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA
3 PALMAR S.A., debidamente autorizado por la Junta General
4 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el
5 día siete de septiembre del dos mil dieciséis, declara, bajo juramento,
6 lo siguiente: **TRES.UNO.-** Que queda aumentado el capital social y
7 suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183
8 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de
9 USD7'000.000,00 (SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior
11 el capital social y suscrito de la compañía será de USD19'197.894,00
12 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL
13 OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y el capital autorizado de la
15 compañía en la suma de USD38'395.788,00 (TREINTA Y OCHO
16 MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
17 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100), todo de conformidad
18 con lo resuelto por la Junta General de Accionistas, tal como consta
19 en el Acta que se incorpora a esta escritura con sus demás
20 habilitantes, para formar parte integrante de la misma. **TRES.DOS.-**
21 Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión de
22 7'000.000 (SIETE MILLONES) de nuevas acciones ordinarias y
23 nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados
24 Unidos de América cada una de ellas, continuando el número de
25 orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya
26 emitidas, las mismas que son pagadas mediante sendas
27 transferencias de fondos, registradas contablemente en la cuenta
28 "Aporte para Futuras Capitalizaciones", con el propósito de pagar,



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MILLAN ABADIA JOSE ANUAR, representante legal de la empresa IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S A con RUC Nro. 0791717884001 y dirección ESTE. KM 4 1/2 AVENIDA 25 DE JUNIO VI A PASAJE. SN. VIA A PASAJE. A 200 MTS DE UTM., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

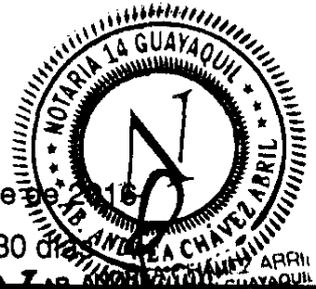
Gabriela Bermeo Tapia
Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 16 de septiembre de 2016

Validez del Certificado 30 días



INCARPALM

Industria Cartonera Palmar S. A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016.-

En la ciudad de Machala, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las 10h30, se reúnen en el local ubicado en el Kilómetro cuatro y medio de la Avenida 25 de junio de esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, los accionistas de la compañía **IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, que son: La compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, Ing. José Anuar Millán Abadía, propietaria de (9'148.420) nueve millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad; y, la compañía **SIA PRODUCTS LLC.**, debidamente representada por su Gerente, Sr. Euclides Palacios Palacios, propietaria de (3'049.474) tres millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido pagadas en su totalidad.

Como los accionistas presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Jason Rosenthal, en calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario de la Junta, el señor José Anuar Millán Abadía, en calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario de la Junta forma el expediente del que habla el artículo 35 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, confirmándose la presencia de la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital social y suscrito de la compañía **IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, el mismo que asciende a la suma de US\$12'197.894,00 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) en acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de



INCARPALM

Industria Cartonera Palmar S. A.

Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en su totalidad. Cada acción suscrita y pagada da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas han aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, así también por unanimidad deciden tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS APORTES EN EFECTIVO QUE HA REALIZADO LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.;

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.; y,

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO SEXTO DEL CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO ACORDADO.

El Secretario de la Junta declara, legal y formalmente, instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre los aportes en efectivo que ha realizado la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A., el Representante Legal de la misma, manifiesta que los aportes realizados por dicha compañía ascienden a la suma total de USD 7'000.000,00 (SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), los mismos que fueron efectuados mediante transferencias de fondos a las cuentas bancarias que mantiene la compañía **IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, en instituciones financieras domiciliadas en el Ecuador, con el objeto de que esta cantidad pase a formar parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- Aprobar los aportes en efectivo que ha realizado la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A., los mismos que ascienden a la suma total de USD 7'000.000,00 (SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), efectuados mediante transferencias de fondos a las cuentas bancarias que mantiene la compañía

INCARP[®]ALM

Industria Cartonera Palmar S. A.

IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., en instituciones financieras domiciliadas en el Ecuador, aportes que constan registrados como Aportes para Futuras Capitalizaciones.

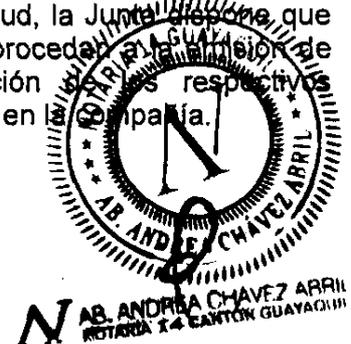
Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Ing. José Millán Abadía, Gerente General y Representante Legal de la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A., quien expresa la necesidad de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., mediante la emisión de nuevas acciones, y fijación del capital autorizado, para efecto de lo cual, hace referencia a los aportes en efectivo realizados por la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A., los mismos que ascienden a la suma total de USD7'000.000,00 (SIETE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), y forman parte de la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones de la compañía.

Con tal antecedente, en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones" aparece registrado, entre otros, el valor de USD7'000.000,00 correspondiente a los aportes en efectivo realizados por la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A..

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de USD7'000.000,00 (SIETE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de USD19'197.894,00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo pago de la aportación podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente. De igual manera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD38'395.788,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3.- Que el aumento del capital suscrito se efectúa mediante la emisión de 7'000.000 (SIETE MILLONES) de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas. En tal virtud, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve que el Gerente General y el Presidente de la compañía procedan a la emisión de los títulos contentivos de las acciones, en función de los respectivos porcentajes de participación que cada accionista tiene en la compañía.



INCARPPALM

Industria Cartonera Palmar S. A.

Con base a lo indicado, el Ing. José Millán Abadía, Gerente General y Representante Legal de la compañía Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, expone el derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el aumento de capital suscrito de la compañía en el orden de USD7'000.000,00 (SIETE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en proporción a sus acciones, para lo cual solicita a los accionistas de la compañía **IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, que ejerzan su derecho preferente para suscribir el aumento de capital acordado y manifiesten la forma de pago de dichas aportaciones, a no ser que exista la declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho de preferencia.

Acto seguido, el señor Euclides Palacios Palacios, Gerente de la compañía SIA PRODUCTS LLC., en calidad de accionista de la compañía **IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, manifiesta de manera expresa y voluntaria, su renuncia al derecho de preferencia que le asiste para suscribir el aumento de capital de la compañía antes acordado, en proporción a sus acciones, luego de lo cual, la otra accionista restante, esto es, la compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, de manera libre y voluntaria, ejerce la totalidad del derecho de preferencia propio de los accionistas de la compañía para suscribir la totalidad del aumento de capital acordado, indicando que pagará, por compensación de créditos, la totalidad de las acciones suscritas por el aumento de capital de la compañía en el orden de USD7'000.000,00 (SIETE MILLONES 00/100 DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para lo cual es pertinente que el valor de USD7'000.000,00 que se encuentra registrado en la cuenta "Aporte para Futuras Capitalizaciones", correspondiente al aporte en efectivo que realizó la compañía **COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A.**, mediante sendas transferencias de fondos, sea registrado contablemente en la cuenta "Capital Suscrito y Pagado", con el propósito de pagar, mediante compensación de créditos, el valor correspondiente a la nueva emisión de acciones por concepto del aumento del capital suscrito de la compañía, todo lo cual somete a consideración de la Junta.

Por unanimidad de votos, la Junta resuelve que el Gerente General y el Presidente de la compañía emitan los títulos correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía, los que resultan con base al detalle que consta a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
Comercializadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.	7'000.000	USD7'000.000,00
SIA PRODUCTS LLC.	<u> 0</u>	<u> 0.00</u>
TOTAL.....	7'000.000	USD7'000.000,00

INCARP²ALM

Industria Cartonera Palmar S. A.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- Aprobar la lista de suscriptores y la forma de pago del aumento de capital acordado, sometidos a consideración de la presente Junta General de Accionistas, instruyendo al Gerente General y Presidente de la compañía para que emita un título por 7'000.000 de acciones a favor de la compañía COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES SURPAPEL S.A..

De inmediato, el Secretario de la Junta manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía así como a la fijación del capital autorizado, se debe proceder a conocer el tercer y último punto del orden del día que trata sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía, en lo concerniente al artículo Sexto del Capítulo Segundo del Capital Social y de las Acciones, en consideración al acto societario antes aprobado.

Acto seguido, se somete a consideración de la Junta el nuevo texto del artículo Sexto del Capítulo Segundo del Capital Social y de las Acciones del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

5.- Aprobar el nuevo texto del artículo Sexto del Capítulo Segundo del Capital Social y de las Acciones del Estatuto Social de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A., conforme a continuación consta:

"ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de USD19'197.894,00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 19'197.894 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001 a la 19'197.894 inclusive. El capital autorizado de la compañía es de USD38'395.788,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."

Finalmente, expone el Secretario de la Junta que de conformidad con la Ley y reglamentos aplicables, es pertinente que la Junta se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública de aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos aquí contenidos, y obtenga autorizaciones y registros públicos pertinentes.



AB. ANDREA CHAVEZ ABRIAL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL

INCARP~~ALM~~

Industria Cartonera Palmar S. A.

De inmediato, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

6.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos anteriormente fijados, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

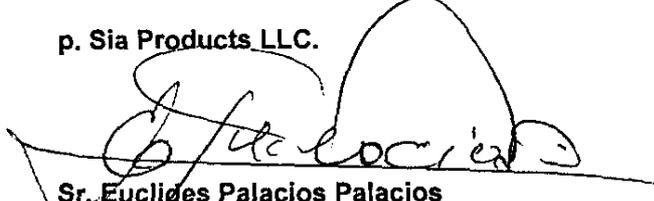
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 11h30.

p. Comercianzadora de Papeles y Cartones Surpapel S.A.



Ing. José Anuar Millán Abadía
Gerente General
Accionista

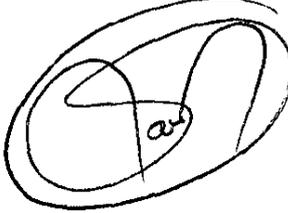
p. Sia Products LLC.



Sr. Euclides Palacios Palacios
Gerente
Accionista



Sr. Jason Rosenthal
Presidente de la Junta



Ing. José Anuar Millán Abadía
Secretario de la Junta

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

1 mediante compensación de créditos, el valor correspondiente a la
2 nueva emisión de acciones por concepto del aumento del capital
3 suscrito de la compañía. **TRES.TRES.-** Que el Artículo Sexto del
4 Capitulo Segundo del Capital Social y de las Acciones del Estatuto
5 Social de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA
6 PALMAR S.A. se ha reformado y en adelante dirá: "ARTICULO
7 SEXTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es
8 de USD19'197.894,00 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA
9 Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100
10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo
11 que se encuentra dividido en 19'197.894 acciones ordinarias y
12 nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados
13 Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001 a la
14 19'197.894 inclusive. El capital autorizado de la compañía es de
15 USD38'395.788,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS
16 NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO
17 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)".
18 **CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la Abogada
19 Cecilia Sierra Morán para que realice todas las gestiones necesarias
20 para llevar a cabo la presente Escritura Pública de Aumento del
21 Capital Suscrito, Fijación del capital Autorizado y Reforma Parcial del
22 Estatuto Social de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA
23 CARTONERA PALMAR S.A.. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
24 **HABILITANTES.- UNO.-** Copia del Acta de la Junta General
25 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía
26 IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A. de fecha
27 siete de septiembre del dos mil dieciséis; **DOS.-** Copia del
28 Gerente General de la compañía IN.CAR.PALM INDUSTRIA



1 CARTONERA PALMAR S.A., debidamente inscrito en el Registro
2 Mercantil; y, **TRES.-** Certificado de cumplimiento de obligaciones
3 emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social. Agregue
4 Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias
5 para la plena validez de la presente escritura pública. Abogada Sara
6 Landivar Pimentel, Registro Profesional número quince mil
7 ochocientos sesenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.
8 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia los otorgantes se
9 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
10 con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de
11 principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante, éste la
12 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo la
13 Notaria de todo lo cual doy fe.-

14

15 **p. IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A**

16 **RUC: 0791717884001**

17

18

19

20 **ING. JOSE ANUAR MILLAN ABADIA**

21 **GERENTE GENERAL**

22 **C.I. #0301594834**

23

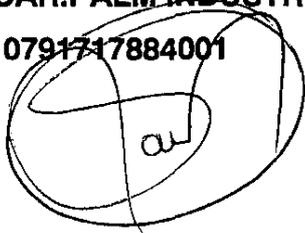
24

25

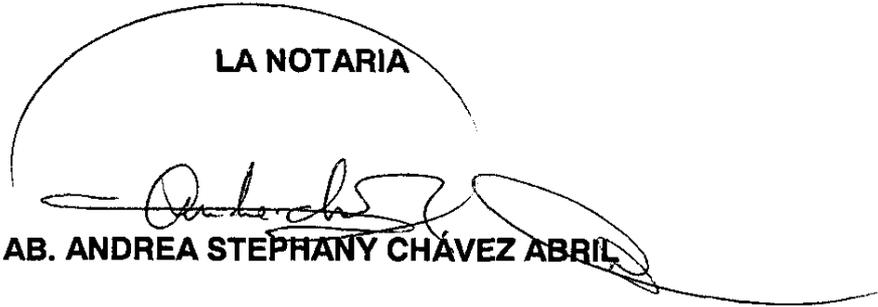
26

27

28



LA NOTARIA



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL

N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

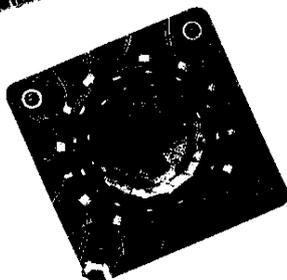
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.- Esta foja pertenece a la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A."**.

Andrea Chavez

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



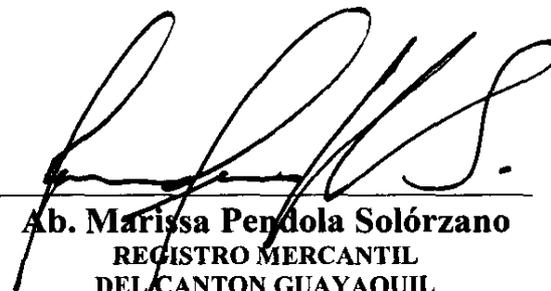
NUMERO DE REPERTORIO:43.291
FECHA DE REPERTORIO:18/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:09:22

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Octubre del dos mil dieciséis, queda inscrita: Escritura pública que contiene: la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.**, de fojas 47.184 a 47.200, Registro Mercantil número 4.146. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43291




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 20 de octubre de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1484126



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791717884001
RAZON SOCIAL: IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S A
NOMBRE COMERCIAL: IN CAR PALM
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MILLAN ABADIA JOSE ANUAR
CONTADOR: MORAN CASTANO DIMAS HORACIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/05/2004	FEC. CONSTITUCION:	19/05/2004
FEC. INSCRIPCION:	19/11/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20/08/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE CARTON CORRUGADO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV JUAN TANCA MARENGO Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 7 Oficina: 702 Referencia ubicación: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Telefono Trabajo: 042158050 Email: dimasmoran@incarpalm.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:
 No. Establecimiento: 001

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 007	ABIERTOS:	6
JURISDICCION:	\ ZONA 7 EL ORO	CERRADOS:	1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

20 AGO 2015

REGISTRO DE EMPRESAS INTERNAS

AB. ANDREA CHAVEZ ARRIBAS
 NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TPULLAURI Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 20/08/2015 11:11:05



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0791717884001
RAZON SOCIAL: IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S A

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL:** FEC. INICIO ACT. 14/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: IN CAR PALM S A **FEC. CIERRE:** 19/08/2011
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
FABRICACION DE CARTON CORRUGADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Cantón: MOCACHE Parroquia: MOCACHE Barrio: PREDIO-TIERRA VERDE Número: S/N Referencia:
FRENTE A LA EMPACADORA PIÑA EL BOSQUE Conjunto: HACIENDA VIDA VERDE Carretero: EMPALME-QUEVEDO Kilómetro:
11 Celular: 0988128224 Email: dimasmoran@incarpalm.com.ec

Ab. Andrea Chávez Abril, Notaria 14 del Cantón Guayaquil,
de Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial Vigente DOY FE: Que la fotocopias procedentes son
iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto
al interesado.

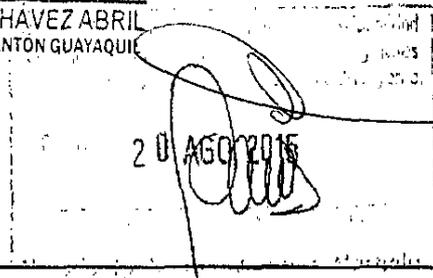


Andrea Chávez

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TPULLAURI **Lugar de emisión:** MACHALA/AV. 26 DE JUNIO, **Fecha y hora:** 20/08/2015 11:11:05



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791717884001
RAZON SOCIAL: IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 08/05/2007
NOMBRE COMERCIAL: IN CAR PALM **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 FABRICACION DE CARTON CORRUGADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV CONSTITUCION Número: 100 Intersección: AV JUAN TANCA MARENGO Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MALL DEL SOL Edificio: EXECUTIVE CENTER Piso: 7 Oficina 702 Telefono Trabajo: 042168050 Email: dlmasmoran@incarpalm.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 19/05/2004
NOMBRE COMERCIAL: IN CAR PALM **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 FABRICACION DE CARTON CORRUGADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: LA PROVIDENCIA Calle: AVENIDA 25 DE JUNIO Número: S/N Referencia: DIAGONAL A DISENSA Oficina: P.B. Kilómetro: 4 1/2 Telefono Trabajo: 072983700 Telefono Trabajo: 072952350 Email: gcoellar@incarpalm.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 08/02/2009
NOMBRE COMERCIAL: IN CAR PALM **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 FABRICACION DE CARTON CORRUGADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: LA FLORIDA ALTA Calle: FRAY AGUSTIN LEON Número: 52 - 165 Intersección: AMALIA EGUIGUREN Referencia: A QUINIENTOS METROS DE LA JEFATURA DE TRANSITO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 022464404 Email: gcoellar@incarpalm.com.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

20 AGO 2015

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

AB ANDRÉS TRAVEZ ARRIEN
 OFICINA DE CONTROL GUAYAQUIL

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TPULLAURI Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO Fecha y hora: 2015-08-20 11:11:05



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791717884001
RAZON SOCIAL: IN CAR PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S A

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 14/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: IN CAR PALM S A **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 FABRICACION DE CARTON CORRUGADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: SAN JACINTO DEL BUA Barrio: PREDIO ARRAYANES Número: S/N Referencia: FRENTE A LA HACIENDA JERUSALEN Conjunto: HACIENDA NUEVO ISRAEL. Carretero: VIA A CHONE Kilómetro: 10.5 Celular: 0988128224 Email: dimasmoran@incarpalm.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL:** LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/11/2012
NOMBRE COMERCIAL: IN CAR PALM **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 FABRICACION DE CARTON CORRUGADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Número: S/N Referencia: Edificio: PLANTA INDUSTRIAL PROCARSA Carretero: VIA DURAN - TAMBO Kilómetro: 6.5 Telefono Trabajo: 046011700 Email: dimasmoran@incarpalm.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO:** ABIERTO **SUCURSAL:** **FEC. INICIO ACT.:** 29/11/2013
NOMBRE COMERCIAL: IN CAR PALM **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
 FABRICACION DE CARTON CORRUGADO.

Ab. Andrea Chávez Abril, Notaria 14 del Cantón Guayaquil, de Conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley de Notarías y del artículo 1 del Reglamento de la Ley de Notarías Vigente DOY FE: Que la fotocopias procedentes con iguales al documento original que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Andrea Chávez



DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: PEDRO MONCAYO Parroquia: TABACUNO DE LA PANAMERICANA NORTE Número: S/N Referencia: FRENTE A ENTRADA DE TUIGACHI SECTOR LA ALEGRÍA CANTONAL Edificio: PARQUE SAN MATEO Oficina: P.B. Kilómetro: 29 Camino: TABACUNO CAYAMBE Telefono Trabajo: 072893009 Email: dimasmoran@incarpalm.com.ec

[Handwritten Signature]

20 AGO 2015
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

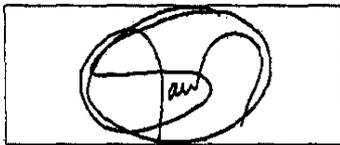
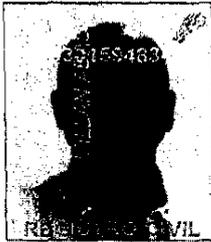
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: TPULLAURI Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 20/08/2015 11:11:05



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0301594834

Nombres del ciudadano: MILLAN ABADIA JOSE ANUAR

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1956

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SONIA ASPACIA AMAYA CELY

Fecha de Matrimonio: 28 DE ABRIL DE 2006

Nombres del padre: LEONEL MILLAN

Nombres de la madre: LETICIA ABADIA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

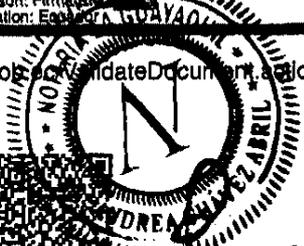
Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.10.03
 Reason: Firma
 Location: Ecuador, GUAYAS

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec> o <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validarDocumento.action>



IC-IC-328fa3feb95f422



ANDREA CHAVEZ ARCE
 NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAS

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0301594834
Nombre: MILLAN ABADIA JOSE ANUAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-ed01d3e85e6c4aa



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Factura: 001-101-000017942

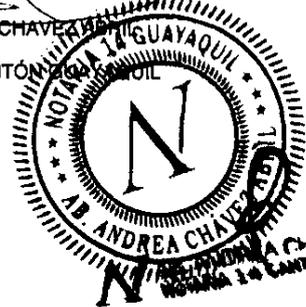


20160901014P04485

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20180901014P04485						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2018, (17:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MILLAN ABADIA JOSE ANUAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0301594834	COLOMBIANA	GERENTE GENERAL	IN.CAR.PALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LA PRESENTE ESCRITURA ES UN AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CREDITOS, ACTO NOTARIAL QUE NO SE ENCUENTRA EN EL CATÁLOGO DEL SISTEMA NOTARIAL							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
7000000.00							

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL